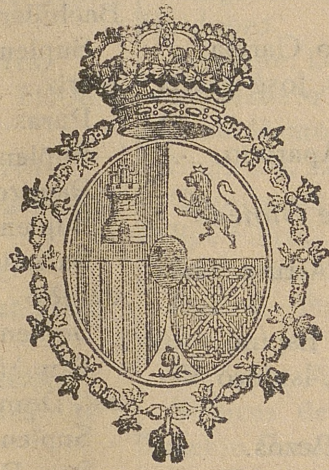


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 26 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.343

Don Antonio Pérez-Moso Salvador, Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo ordenado por Real decreto de 14 del corriente, publicado en la Gaceta del 15, he hecho los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y Fiscales municipales suplentes de los pueblos que integran el territorio de esta Audiencia Territorial, en la forma que a continuación se expresan:

Provincia de Valladolid

Partido judicial de Medina del Campo

Bobadilla del Campo.—Fiscal, Valeriano Fraile Pérez.
 Suplente, Pedro González Rodríguez.
 Brahojos.—Fiscal, Bernardo Monje Pérez.
 Suplente, José Gutiérrez Gutiérrez.
 Campillo (El).—Fiscal, Rosalino Mayor Marcos.

Suplente, Eudaldo Abad Zamorano.
 Carpio (El).—Fiscal, Sebastián de la Cruz.
 Suplente, Raimundo del Pozo Otero.
 Cervillego de la Cruz.—Fiscal, Amalio Téllez Arias.
 Suplente, Mariano Garrido Gil.
 Fuente el Sol.—Fiscal, Juan Antonio Illera.
 Suplente, Fausto Sánchez.
 Gomeznarro.—Fiscal, Lorenzo Sanz Gay.
 Suplente, Eugenio Gavilán Gutiérrez.
 Lomoviejo.—Fiscal, Claudio Rico Gutiérrez.
 Suplente, José Rico Martín.
 Medina del Campo.—Fiscal, Estanislao Ribero.
 Suplente, José Rojo Nomdeden
 Moraleja de las Panaderas.—Fiscal, Franco Heras Alba.
 Suplente, Longinos García López.
 Pozal de Gallinas.—Fiscal, Blas Pérez Melgar.
 Suplente, Lucinio Rodríguez.
 Pozaldez.—Fiscal, Emilio Iscar.
 Suplente, Leoncio Muñoz.
 Rodilana.—Fiscal, Regino de Castro.
 Suplente, Antolín Manteca.
 Rubí de Bracamonte.—Fiscal, Agapito Pérez Delgado.
 Suplente, Paulino Rodríguez Pita.
 Rueda.—Fiscal, Porfirio Gallejo Robleda.
 Suplente, Alejandro Pérez Vázquez.
 San Vicente del Palacio.—Fiscal, Juan García García.

Suplente, Víctor Velázquez del Río.
 Seca (La).—Fiscal, Félix Nieto.
 Suplente, Manuel Lorenzo Grande.
 Serrada.—Fiscal, Pío de Iscar Hinojal.
 Suplente, Julio González Merino.
 Velascálvaro.—Fiscal, Pedro Gutiérrez.
 Suplente, Miguel Sáez Cendón.
 Villanueva de Duero.—Fiscal, Gregorio Ruiz Lucas.
 Suplente, Esteban Herrero.
 Villanueva de la Torres.—Fiscal, Fabríciano Pérez Gómez.
 Suplente, Conrado García.
 Villaverde de Medina.—Fiscal, Santos Alaguero Matos.
 Suplente, Bartolomé Gutiérrez.
Partido judicial de Medina de Rioseco
 Berrueces.—Fiscal, Emiliano Brezmes.
 Suplente, Germán Delgado.
 Cabrerros del Monte.—Fiscal, Esteban Busnadiego.
 Suplente, Secundino Ortega.
 Castromonte.—Fiscal, Eleuterio Asensio.
 Suplente, Estanislao de la Iglesia.
 Medina de Rioseco.—Fiscal, Benigno Aragón.
 Suplente, Gabriel Soto.
 Montealegre.—Fiscal, Nicolás Martín.
 Suplente, Agustín Blanco.
 Moral de la Reina.—Fiscal, Gervasio Rodríguez.
 Suplente, Dacio Rodríguez.
 Morales de Campos.—Fiscal, Eduardo Uruña.

Suplente, Germán Espinel.
 Mudarra (La).—Fiscal, Ovidio Nájera.
 Suplente, Antolín Pajares.
 Palacios de Campos.—Fiscal, Anastasio Ibáñez.
 Suplente, Clemente García.
 Palazuelo de Vedija.—Fiscal, Martín Villar.
 Suplente, Bernardo Bueno.
 Pozuelo de la Orden.—Fiscal, Sebastián Ortega.
 Suplente, Celestino Torres.
 Santa Eufemia del Arroyo.—Fiscal, Arturo Domínguez.
 Suplente, Marciano Pumar.
 Tamariz de Campos.—Fiscal, Restituto Blanco.
 Suplente, Valeriano Ruiz.
 Tordehumos.—Fiscal, Zósimo Paniagua.
 Suplente, Angel Allén.
 Valdenebro de los Valles.—Fiscal, Jaime Gutiérrez.
 Suplente, Gregorio Rivas.
 Valverde de Campos.—Fiscal, Valeriano Nieto.
 Suplente, Donatilo Carranza.
 Villabrágima.—Fiscal, Luis Ibáñez.
 Suplente, Antolín Carro.
 Villaesper.—Fiscal, Benjamín Alonso.
 Suplente, Pablo Diez.
 Villafrechós.—Fiscal, Jesús Delgado.
 Suplente, Constantino Domínguez.
 Villagarcía de Campos.—Fiscal, Pablo Vázquez.
 Suplente, Emiliano Espinel.
 Villalba de los Alcores.—Fiscal, Pedro de Diego.
 Suplente, Demetrio Gutiérrez

Villamuriel de Campos. — Fiscal, Paulino Loya.
 Suplente, Gaspar Ronchas.
 Villanueva de San Mancio. — Fiscal, Cecilio Palencia.
 Suplente, Fructuoso Rodríguez.

Partido judicial de Mota del Marqués

Adalia. — Fiscal, Marino Sarmentero.
 Suplente, Tertuliano Sobradillo.
 Almaraz de la Mota. — Fiscal, Ulpiano Rico.
 Suplente, Sinfioriano Pérez.
 Barruelo. — Fiscal, Juan Francos Pérez.
 Suplente, Félix Villar Martínez.
 Benafarces. — Fiscal, Cirilo de la Cuesta.
 Suplente, Agustín Cuadrado.
 Casasola de Arión. — Fiscal, Emilio Rico Pinilla.
 Suplente, Eleuterio Fernández.
 Castromembibre. — Fiscal, Juan Pérez.
 Suplente, Ubaldo Ruiz.
 Gallegos de Hornija. — Fiscal, José González.
 Suplente, Vicente Rodríguez.
 Mota del Marqués. — Fiscal, Lorenzo Pintado.
 Suplente, Mauro Soto.
 Peñaflor. — Fiscal, Francisco de Diego.
 Suplente, Alfonso Yáñez.
 Pobladura de Sotiedra. — Fiscal, Vidal Alvarez.
 Suplente, Matías Alvarez.
 San Cebrián de Mazote. — Fiscal, Eleuterio Cuadrado.
 Suplente, Ignacio Alonso.
 San Pedro de Latarce. — Fiscal, Adriano de Castro.
 Suplente, Saturnino de Castro.
 San Pelayo. — Fiscal, Rodrigo Velasco.
 Suplente, Germán Casas.
 San Salvador. — Fiscal, Deícolo Correges.
 Suplente, Sandalio Ortega.
 Tiedra. — Fiscal, José Gutiérrez.
 Suplente, Francisco Sobrino.
 Torrecilla de la Torre. — Fiscal, Mariano Salgado.
 Suplente, Isidoro Alvarez.
 Torrelobatón. — Fiscal, Dalmao Cisneros.
 Suplente, Emilio Negro.
 Uruña. — Fiscal, Fulgencio de Paz.
 Suplente, Pablo Manrique.
 Vega de Valdetronco. — Fiscal, Melquiades Cascajo.
 Suplente, Amalio del Barrio.
 Villalbarba. — Fiscal, Julián Rodríguez.
 Suplente, Teófilo Hernández.
 Villanueva de los Caballeros. — Fiscal, Gregorio Castrillo.
 Suplente, Juan Fernández.
 Villardeirades. — Fiscal, Desiderio Salvador.
 Suplente, Martiniano Martín.

Villasexmir. — Fiscal, Silverio García.
 Suplente, Servando García.
 Villavellid. — Fiscal, José María Blanco.
 Suplente, Martín Aparicio.

Partido judicial de Olmedo

Aguasal. — Fiscal, Arturo García.
 Suplente, Benigno Espino.
 Alcazarén. — Fiscal, Isidoro Velasco.
 Suplente, Marcial Bezos.
 Aldea de San Miguel. — Fiscal, Francisco Bueno.
 Suplente, Cándido Mancha.
 Aldeamayor de San Martín. — Fiscal, Pablo Prieto.
 Suplente, Gerardo García.
 Almenara de Adaja. — Fiscal, Francisco Escudero.
 Suplente, Zacarías Martín.
 Ataquines. — Fiscal, Leonardo Martín.
 Suplente, Angel de la Fuente.
 Bocigas. — Fiscal, Eloy García.
 Suplente, Zacarías Vara.
 Boecillo. — Fiscal, Rafael Ortega del Río.
 Suplente, Marcial Sanz Marcos.
 Camporredondo. — Fiscal, Teodosio Izquierdo.
 Suplente, Valentín Valero.
 Cogeces de Iscar. — Fiscal, Felipe Blanco.
 Suplente, Mariano Santos.
 Fuente Olmedo. — Fiscal, Perfecto Hernández.
 Suplente, Eufasio Sanz.
 Hornillos. — Fiscal, Julio Gamarra.
 Suplente, Matías Herrero.
 Iscar. — Fiscal, Eleuterio Martín.
 Suplente, Nicanor Ballesteros.
 Llano de Olmedo. — Fiscal, Teófilo Pérez.
 Suplente, Florencio López.
 Matapozuelos. — Fiscal, Abraham Díez.
 Suplente, Lucinio Martínez.
 Megeces. — Fiscal, Julio Martín Baruque.
 Suplente, Ramón Manso.
 Mojados. — Fiscal, Víctor Villareal Alvarez.
 Suplente, Elisardo Morante Bernal.
 Muriel. — Fiscal, Daniel Sánchez.
 Suplente, Toribio Esgueva.
 Olmedo. — Fiscal, Luis Salgueiro.
 Suplente, Rogelio Pérez.
 Parrilla (La). — Fiscal, Agustín Gutiérrez.
 Suplente, Cesáreo Noriega.
 Pedraja de Portillo (La). — Fiscal, Luis Sanz.
 Suplente, Marcial Cantalapiedra.
 Pedrajas de San Esteban. — Fiscal, Timoteo Arranz.
 Suplente, Román Sanz González.

Portillo. — Fiscal, Domiciano Bachiller.
 Suplente, Lope Gutiérrez Tamariz.
 Puras. — Fiscal, Donato Arroyo.
 Suplente, Eulalio Arroyo.
 Ramiro. — Fiscal, Salvador Nieto.
 Suplente, Evaristo Cendón.
 Salvador. — Fiscal, Bienvenido del Río.
 Suplente, Ardaleón del Río.
 San Miguel del Arroyo. — Fiscal, Domingo Martín.
 Suplente, Baldomero Renedo.
 San Pablo de la Moraleja. — Fiscal, Saturnino González.
 Suplente, Bruno Cendón.
 Valdestillas. — Fiscal, Benjamín Escudero.
 Suplente, Trinidad Redondo.
 Viana de Cega. — Fiscal, Ezequiel Arévalo.
 Suplente, Martín García.
 Ventosa de la Cuesta. — Fiscal, Esteban Cantalapiedra.
 Suplente, Pedro Serrada.
 Villalba de Adaja. — Fiscal, Leoncio Díez.
 Suplente, Claudio García.
 Zarza (La). — Fiscal, Dionisio Nieto Pinilla.
 Suplente, Tomás Nieto Nieto.

Partido judicial de Nava del Rey

Alaejos. — Fiscal, Gregorio Lopez.
 Suplente, Teótimo Viviano.
 Castrejón. — Fiscal, Celestino Alonso.
 Suplente, José Guerra.
 Castronuño. — Fiscal, Victoria Hernández.
 Suplente, Luciano Rueda.
 Fresno el Viejo. — Fiscal, Argimiro Martín.
 Suplente, Teófilo Sánchez.
 Nava del Rey. — Fiscal, Patrocinio Duque.
 Suplente, Justo Chico.
 Pollos. — Fiscal, Rufino Zorita.
 Suplente, Cipriano Rodríguez.
 Siete Iglesias. — Fiscal, José María Yagüe.
 Suplente, Julián Manjarrés.
 Torrecilla de la Orden. — Fiscal, Fructuoso Sanz.
 Suplente, Isidoro Alvarez.
 Villafranca de Duero. — Fiscal, Bartolomé López.
 Suplente. — Cástor González.

Partido judicial de Tordesillas

Bercero. — Fiscal, Cipriano Berceruelo.
 Suplente, Victoriano de la Fuente.
 Berceruelo. — Fiscal, Luis Ortega.
 Suplente, Doroteo Ortega.
 Castrodeza. — Fiscal, Bernardino Valles.
 Suplente, Bernabé Valles.
 Marzales. — Fiscal, Abraham Ramos.
 Suplente, Roberto Pérez.

Matilla de los Caños. — Fiscal, Pedro Regalado Olmedo.
 Suplente, Pedro Maeso.
 Pedrosa del Rey. — Fiscal, Alejandro Sarmentero.
 Suplente, Zacarías Miguel.
 San Miguel del Pino. — Fiscal, Agapito Gonzalo.
 Suplente, Tirso Inaraja.
 San Román de Hornija. — Fiscal, Manuel Coca.
 Suplente, Felices García.
 Tordesillas. — Fiscal, Agustín Negro.
 Suplente, Abundio Rodríguez.
 Torrecilla de la Abadesa. — Fiscal, Miguel González.
 Suplente, Jesús González.
 Velilla. — Fiscal, Luis Moreno.
 Suplente, Basilio Villagarcía.
 Velliza. — Fiscal, Cesáreo Morán.
 Suplente, Abundio Maeso.
 Villalar de los Comuneros. — Fiscal, Marcelino Marcos.
 Suplente, Policarpo Negro.
 Villán de Tordesillas. — Fiscal, Pedro González.
 Suplente, Juan García.
 Villavieja del Cerro. — Fiscal, Agapito Peláez Peláez.
 Suplente, Mariano Cano.
 Wamba. — Fiscal, Germán Cañas.
 Suplente, Teodomiro Gutiérrez.

Partido judicial de Peñafiel

Amusquillo. — Fiscal, Gerónimo Camino.
 Suplente, Virgilio Calleja.
 Bahabón. — Fiscal, Benito Pascual.
 Suplente, Braulio Pascual.
 Bocos de Duero. — Fiscal, Benito Jimeno.
 Suplente, Jesús Repiso.
 Campaspero. — Fiscal, Virgilio García.
 Suplente, Luciano García.
 Canalejas. — Fiscal, Mariano Ruiz.
 Suplente, Alejo Sanz.
 Canillas de Esgueva, Fiscal, Francisco Hortelano.
 Suplente, Nicolás Martín Esteban.
 Castrillo de Duero. — Fiscal, Pedro Rodríguez.
 Suplente, Emilio Marcos.
 Castrillo Tejeriego. — Fiscal, Primitivo Morales.
 Suplente, Bernardino Rey.
 Castroverde de Cerrato. — Fiscal, Constancio Alonso.
 Suplente, Benedicto Aragón Paredes.
 Cogeces del Monte. — Fiscal, Daniel Redondo.
 Suplente, Mariano Alonso.
 Corrales de Duero. — Fiscal, Mariano Santos.
 Suplente, Román Bombín.
 Curiel. — Fiscal, Porfirio Repiso.
 Suplente, Pedro Mínguez.
 Encinas de Esgueva. — Fiscal, Toribio Núñez.
 Suplente, Antonio Pérez.

Esguevillas de Esgueva. — Fiscal, Bonifacio Díez.
 Suplente, Pedro Ortega.
 Fombellida. — Fiscal, Domingo Beltrán.
 Suplente, Fausto Escudero.
 Fompedraza. — Fiscal, Afrodisio Benito Samaniego.
 Suplente, José Veganzones.
 Langayo. — Fiscal, Quintín Velasco.
 Suplente, Ceferino Arenas.
 Manzanillo. — Fiscal, Robustiano Arranz.
 Suplente, Anastasio Arranz.
 Montemayor de Pililla. — Fiscal, Gabriel Sanz.
 Suplente, Fermín Bachiller.
 Olivares de Duero. — Fiscal, Eduardo Niño.
 Suplente, Filiberto Urdiales.
 Olmos de Esgueva. — Fiscal, Simón Martínez.
 Suplente, Joaquín Villa Cortijo.
 Olmos de Peñafiel. — Fiscal, Pedro Regidor.
 Suplente, Miguel de la Fuente.
 Padilla de Duero. — Fiscal, Marcos Ribera.
 Suplente, Manuel Alonso.
 Peñafiel. — Fiscal, Rafael Velasco.
 Suplente, Faustino del Campo.
 Pesquera de Duero. — Fiscal, Ángel Fernández.
 Suplente, Pedro Camarero.
 Piña de Esgueva. — Fiscal, Ambrosio González.
 Suplente, Ursicinio García.
 Piñel de abajo. — Fiscal, Félix de la Fuente.
 Suplente, Manuel Resina.
 Piñel de arriba. — Fiscal, León Valdezate.
 Suplente, Malaquías Esteban.
 Quintanilla de abajo. — Fiscal, Pedro Castrillo.
 Suplente, Francisco Andrés.
 Quintanilla de arriba. — Fiscal, Miguel Redondo.
 Suplente, Herminio Repiso.
 Rábano. — Fiscal, Dionisio Redondo.
 Suplente, Arturo Herrero.
 Roturas. — Fiscal, Basilio Martínez.
 Suplente, Pablo Treviño.
 San Llorente. — Fiscal, Isidoro García.
 Suplente, Federico Zumel.
 San Martín de Valvení. — Fiscal, Leonardo Velicia.
 Suplente, Vicente Ortega Coloma.
 Santibáñez de Valcorba. — Fiscal, Mariano Castro.
 Suplente, Francisco Calvo.
 Sardón. — Fiscal, Mariano Calvo.
 Suplente, Juan García García.
 Torre de Esgueva. — Fiscal, Benito Paredes.
 Suplente, Gregorio Asensio.
 Torre de Peñafiel. — Fiscal, Antonio Rivas.
 Suplente, Dámaso Torres.

Torrescárçela. — Fiscal, Julio Martín.
 Suplente, Domingo Torres.
 Valbuena de Duero. — Fiscal, José Niño.
 Suplente, Francisco Martín.
 Valdearcos. — Fiscal, Regino de Aza.
 Suplente, Pedro Arranz.
 Voloria la Buena. — Fiscal, Francisco Camino.
 Suplente, Santiago González.
 Voloria del Henar. — Fiscal, Alberto Mínguez.
 Suplente, Indalecio Sayalero.
 Villaco. — Fiscal, Rafael Duque.
 Suplente, Artemio Ruiz.
 Villafuerte. — Fiscal, Fernando García.
 Suplente, Hilario Casado.
 Villanueva de los Infantes. — Fiscal, Felipe Ruiz.
 Suplente, Pedro de la Fuente.
 Villamuriel de Campos. — Fiscal, Gaspar Ronchas.
 Suplente, Paulino Loya.

Partido judicial de Villalón de Campos

Aguilar de Campos. — Fiscal, Melitón Nanclares.
 Suplente, Juan Holguín.
 Barcial de la Loma. — Fiscal, Félix Fernández.
 Suplente, Vicente Vázquez de Prada.
 Becilla de Valderaduey. — Fiscal, Esteban Azcona.
 Suplente, Gabino Cuadrado.
 Bolaños de Campos. — Fiscal, Celestino Lebrato.
 Suplente, Gregorio Soto.
 Bustillo de Chaves. — Fiscal, Ginés Franco.
 Suplente, Amador Barrientos.
 Cabezón de Valderaduey. — Fiscal, Jesús Cedrún.
 Suplente, Cipriano Castellanos.
 Castrobol. — Fiscal, Evaristo Pardo.
 Suplente, Pablo Bartolomé.
 Castroponce. — Fiscal, Jacinto Cedrún.
 Suplente, Enrique Román.
 Ceinos. — Fiscal, Félix Cuadrado.
 Suplente, Amando Quintana.
 Cuenca de Campos. — Fiscal, Demetrio González.
 Suplente, Santiago Tejero.
 Fontihoyuelo. — Fiscal, José Alonso.
 Suplente, Eduardo García.
 Gatón de Campos. — Fiscal, Epifanio García.
 Suplente, Pablo Macho.
 Herrín de Campos. — Fiscal, Pablo Prieto.
 Suplente, Pablo Machado.
 Mayoría. — Fiscal, Tomás Melgar.
 Suplente, Maximiliano de Lera.
 Melgar de abajo. — Fiscal, Cipriano Calvo.
 Suplente, Silvino Gallego.

Melgar de arriba. — Fiscal, Jesús Huidobro.
 Suplente, Domingo Terán.
 Monasterio de Vega. — Fiscal, Manuel Ramos.
 Suplente, Eduardo Herrero.
 Quintanilla del Molar. — Fiscal, Felipe Moro.
 Suplente, Valentín Fernández.
 Roales. — Fiscal, Francisco Zamora.
 Suplente, Antonio García.
 Saelices de Mayoría. — Fiscal, Eusebio Corona.
 Suplente, Julián Pascual.
 Santervás. — Fiscal, Ciriaco Pablo Agúndez.
 Suplente, David Flores.
 Unión de Campos (La). — Fiscal, Justino Paniagua.
 Suplente, Faustino Sevillano.
 Urones de Castroponce. — Fiscal, Antonio Herrero.
 Suplente, Severino Rodríguez.
 Valdunquillo. — Fiscal, Blas Vara.
 Suplente, Lorenzo Fernández.
 Vega de Rúiponce. — Fiscal, Melquiades García.
 Suplente, Román Pascual Pérez.
 Villabaruz. — Fiscal, Dámaso Escobar.
 Suplente, Demetrio Ruiz.
 Villacarralón. — Fiscal, Federico de la Vega.
 Suplente, Benito Campo.
 Villacid de Campos. — Fiscal, José Mañueco.
 Suplente, Eleuterio Díez.
 Villacreces. — Fiscal, Laureano Gago.
 Suplente, Emilio Guerra.
 Villatrades. — Fiscal, Gregorio Sánchez.
 Suplente, Juan Rodríguez.
 Villagómez la Nueva. — Fiscal, Cesáreo Pérez.
 Suplente, Francisco Gallego.
 Villalón de Campos. — Fiscal, Apolinar Requejo.
 Suplente, Feliciano Hernández.
 Villalba de la Loma. — Fiscal, Salvador Rojo.
 Suplente, Antonio Blanco.
 Villalán de Campos. — Fiscal, Ángel Sánchez.
 Suplente, Sabino Pérez.
 Villanueva de la Condesa. — Fiscal, Gregorio Rueda.
 Suplente, Teodoro García.
 Villavicencio de los Caballeros. — Fiscal, Gregorio Castrillo.
 Suplente, Juan Fernández.
 Zorita de la Loma. — Fiscal, José Royo.
 Suplente, Pedro Rojo.

Partido judicial de Valladolid (Audiencia)

Cistérniga. — Fiscal, Saturnino Alvarez.
 Suplente, Alejandro Vara.
 Fuensaldaña. — Fiscal, Dioscórides García.
 Suplente, Telesforo Villalba.

Renedo de Esgueva. — Fiscal, Nemesio Velasco.
 Suplente, Francisco Cisneros.
 Santovenia de Pisuerga. — Fiscal, Emiliano Martín Calvo.
 Suplente, Jaime Vázquez.
 Traspinedo. — Fiscal, Justiniano Sanz.
 Suplente, Felipe Velicia.
 Tudela de Duero. — Fiscal, Rafael Gutiérrez.
 Suplente, Rafael Ibáñez.
 Villabáñez. — Fiscal, Emiliano Pelayo.
 Suplente, Serapio González.
 Cabezón. — Fiscal, Lupicinio Rodríguez Carazo.
 Suplente, Isaac Baroque.
 Castronuevo de Esgueva. — Fiscal, Miguel García.
 Suplente, Felipe García.
 Cigales. — Fiscal, Tomás Morán Simón.
 Suplente, Pompeyo Morante González.
 Corcos. — Fiscal, José Llanos.
 Suplente, Melitón Niño.
 Cubillas de Santa Marta. — Fiscal, Toribio Camazón.
 Suplente, Felipe Hernández.
 Mucientes. — Fiscal, José Santillana.
 Suplente, Juan Sarabia.
 Quintanilla de Trigueros. — Fiscal, Euxiquio Trigueros.
 Suplente. — Hilario Ortega.
 Trigueros. — Fiscal, Salvador de los Ríos.
 Suplente, José Valentín Bayón.
 Villarmentero. — Fiscal, Crisógono García.
 Suplente, Jerónimo de la Fuente.
 Valladolid. — Fiscal, Alejo Carlos de Armendia.
 Suplente, José Blanco Ojeda.

Partido judicial de Valladolid (Plaza)

Valladolid. — Fiscal, Francisco Vidal Gutiérrez.
 Suplente, Ceferino García Ibáñez.
 Arroyo. — Fiscal, Gregorio Manzano.
 Suplente, Félix de la Fuente.
 Ciguñuela. — Fiscal, Antolín Llorente.
 Suplente, Francisco Llorente Geria. — Fiscal, Claudio Alonso Lancho.
 Suplente, Julio González Herrera.
 Laguna de Duero. — Fiscal, Vicente Tasis.
 Suplente, Sebastián Gutiérrez.
 Puente Duero. — Fiscal, Agapito Prieto.
 Suplente, Mauricio Casado.
 Robladillo. — Fiscal, Eleuterio Martín González.
 Suplente, Manuel Giralda.
 Simancas. — Fiscal, Fulgencio Carro.
 Suplente, Valeriano Ortega.

Villanubla. — Fiscal, Federico Lobo.

Suplente, Román Rupérez.

Zaratán. — Félix Palenzuela Rodríguez.

Suplente, Alicio Gutiérrez.

Lo que pongo en conocimiento del público y en el de los interesados, previniendo a éstos, que cumpliendo lo que preceptúa el Real decreto de 14 del corriente, se han de posesionar de sus cargos el día 1.º de Enero próximo, aunque en esa fecha no hubieran recibido todavía el título de su nombramiento que por conducto oficial les ha sido ya remitido.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1927. — El Fiscal de la Audiencia Territorial. — Antonio Pérez-Moso Salvador.

Núm. 5.360

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 21 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción de una Hospedería en Simancas y señalar el día 17 de Enero próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones presentadas para optar a la misma.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones que han de servir de base a indicada subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo es el de 93.851'04 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que ha de dar fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia 4.692'55 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con dos timbres provinciales de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la

Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (Aquí el objeto de la misma.) En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señalados, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana, y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsistiera la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastantado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados desde la constitución de la fianza definitiva y formalización del contrato.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1927. — El Presidente, G. Rodríguez Pardo. — El Secretario, Juan Martínez Cabezas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.305

Montealegre

Recibido en esta Alcaldía el padrón de riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Montealegre, 19 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Núm. 5.308

Pozaldez

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Pozaldez, 21 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Indalecio Lorenzo.

Núm. 5.332

Urones de Castroponce

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Urones de Castroponce, 22 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, José Daniel.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.281

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de lesiones causadas a Elías Rica contra Teresa de Castro González, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a la denunciada Teresa de Castro González, declarando de oficio las costas del juicio; y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Elías Rica Molinero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, con testimonio de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio G. de la Torre. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar en la Notaría del Doctor Serrano y Serrano, calle López Gómez, número 1, el día 31 de los corrientes, a las doce de su mañana, la venta en pública subasta de tres séptimas partes de una Central eléctrica, sita en término de Villabáñez. Pliego de condiciones en dicha Notaría.

224

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.